

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3, 9 segundo párrafo, 19 fracción IV y 25 fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 7 fracciones VI y XIV, inciso k) del Código Ambiental del Estado de Querétaro y 4 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024; y

CONSIDERANDO

1. Que, en fecha 28 (veintiocho) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), cuyo objeto consiste en establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro y otras entidades que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

2. Que, en fecha 1 (primero) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que modifica el similar por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), con la finalidad de regularizar el padrón vehicular del Estado de Querétaro en materia de verificación vehicular y dotar de mayores herramientas tecnológicas a la ciudadanía que abonen al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

3. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del referido Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), la Secretaría podrá modificarlo con el objetivo de establecer campañas de regularización que contemplen la posibilidad de llevar a cabo la Verificación Vehicular ante la omisión de algunos requisitos para ello, como es el caso del pago de multas, de la Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación o último certificado de verificación o por cualquier otra causa no prevista; lo que será instruido a los Centros de Verificación Vehicular mediante oficio emitido por la Secretaría, señalando fechas, modalidades de verificación, equipos analizadores a utilizar y ubicación física, entre otros aspectos en que se podrá aplicar este beneficio.

4. Que, el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), establece en su artículo 83, lo siguiente:

"Artículo 83. Las multas deberán ser cubiertas de conformidad con los sistemas implementados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Las multas señaladas en el artículo 80 del presente Programa, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 (dos mil veintiuno), 2022 (dos mil veintidós), 2023 (dos mil veintitrés) y 2024 (dos mil veinticuatro) en el mes de noviembre y diciembre de la presente anualidad, tendrán una disminución en un 75% (setenta y cinco por ciento)

del monto total, siempre y cuando los vehículos de los usuarios se encuentren registrados en la "AppQRO" y realicen el pago a través de dicho medio y en un 50% (cincuenta por ciento) del monto total, para aquellos que realicen su pago a través de recaudanet, para ambos casos los vehículos siguientes deben ser presentados a verificar en un Centro de Verificación Vehicular autorizado en el Estado de Querétaro, atendiendo a las disposiciones contenidas en el presente Programa, y demás normatividad aplicable:

I. Vehículos de uso particular (personas físicas).

II. Vehículos de uso particular (persona moral y/o pesado).

III. Vehículos de servicio público de transporte."

5. Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), contempla como Eje Rector el denominado "Gobierno Ciudadano", mismo que define como Objetivo 1, ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad, estableciendo como línea estratégica, consolidar un gobierno digital.

6. Que, por lo anterior, con la finalidad de regularizar el padrón vehicular del Estado en materia de verificación vehicular y dotar de mayores herramientas tecnológicas a la ciudadanía que abonen al cumplimiento de las disposiciones en materia de verificación vehicular, esta Secretaría estima necesario actualizar el artículo 83 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), para dar un beneficio al sector más vulnerable de la población, esto es, el conformado por personas físicas y no morales, por tanto, esta autoridad en el ámbito de su competencia expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

ARTÍCULO PRIMERO. - Se modifica el contenido del artículo 83 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), para quedar como sigue:

"Artículo 83. Las multas deberán ser cubiertas de conformidad con los sistemas implementados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Las multas señaladas en el artículo 80 del presente Programa, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 (dos mil veintiuno), 2022 (dos mil veintidós), 2023 (dos mil veintitrés) y 2024 (dos mil veinticuatro) en el mes de diciembre de la presente anualidad, tendrán una disminución en un 75% (setenta y cinco por ciento) del monto total; siempre y cuando, los usuarios sean personas físicas con tipo de servicio particular o público, y sus vehículos se encuentren previamente registrados en la "AppQRO" y, en un 50%

(cincuenta por ciento) del monto total, para aquellos usuarios que sean personas físicas con tipo de servicio particular o público; para ambos casos los vehículos siguientes deben ser presentados a verificar en un Centro de Verificación Vehicular autorizado en el Estado de Querétaro, atendiendo a las disposiciones contenidas en el presente Programa, y demás normatividad aplicable:

- I. Vehículos de uso particular ligeros y/o pesados (personas físicas).*
- II. Vehículos de servicio público de transporte (personas físicas)."*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás artículos del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), que no sean objeto de modificación al tenor del presente instrumento, quedan intocados y seguirán surtiendo sus efectos de validez y vigencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá todos sus efectos legales a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" y hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) o hasta en tanto la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emita un instrumento que lo modifique o deje sin efectos, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que, en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su publicación en el citado medio de difusión oficial, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), notifique el presente Acuerdo a los Centros de Verificación Vehicular autorizados en el Estado de Querétaro, para los efectos a que haya lugar.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a 29 (veintinueve) de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO